REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Carrera 10 No. 14-33, Piso 7° cmp113bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., (27) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

11001 4003 013 **2022-00901**

En aplicación a lo dispuesto en el artículo 286 del C.G.P., se corrige el auto del 5 de noviembre de 2019, en el en el sentido de indicar que el folio de matrícula inmobiliaria del inmueble embargado es No. 50C- 15937, y no como quedó consignado en el proveído del 28 de noviembre de 2022.

Secretaría proceda a elaborar el despacho comisorio, atendiendo la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

At Po

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA

Juez

Ptg

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL

La providencia anterior se notifica en el ESTADO

No. ___54___ Hoy ___28-09-2023_____

JUAN CARLOS JAIMES HERNANDEZ
Secretario